

CON EL PROPÓSITO DE:

I. Estimular el desarrollo profesional académico para acrecentar e incentivar la permanencia, dedicación, productividad, participación y calidad en el desempeño de los profesores;

II. Fomentar y consolidar la profesionalización de los profesores de la Universidad, mediante programas de desarrollo académico individual que concilien los intereses del docente y los de la Universidad, y

III. Garantizar el desarrollo individual de los profesores que le permitan realizar su carrera académica, buscando el beneficio y la superación de la Universidad.

CONVOCA

A los profesores de tiempo completo y medio tiempo con categoría de técnico, profesor de carrera asociados y titulares y por asignatura a participar en el proceso de evaluación para obtener el:

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Ejercicio 2018-2019

Que anualmente se otorga con recursos federales para cubrir los importes de los estímulos al Desempeño Docente para el personal de tiempo completo, con categoría de técnico y profesor de carrera asociados y titulares, así como para el personal de medio tiempo y de asignatura cuando se cuenten con los recursos adicionales, obtenidos por reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales", por aportaciones del gobierno estatal y/o ingresos propios.

BASES

1 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de evaluación para recibir el Estímulo, los académicos con categorías de tiempo completo, medio tiempo y profesores por asignatura, así como sus categorías intermedias descritas en el artículo 17 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, y que estén adscritos a cualquier Instituto, Escuela Superior, Escuela Preparatoria o Unidad Administrativa de la propia Universidad, y que cumplan con los siguientes requisitos en el año a evaluar (2017):

- Ser personal de carrera de tiempo completo y medio tiempo con categoría de técnico y profesor de carrera asociado y titular y por asignatura.
- Contar con dos años de antigüedad ininterrumpida inmediata al año a evaluar en la Universidad;
- Estar adscrito a cualquier Instituto, Escuela Superior, Escuela Preparatoria o Unidad Administrativa de la Universidad, que cumplan con lo dispuesto en el Estatuto de Personal Académico y los requisitos que establece el Reglamento vigente.
- Contar con el grado mínimo de maestría o especialidad médica en el caso de profesores de tiempo completo y medio tiempo; y de licenciatura con especialidad exclusivamente, en el caso de los profesores por asignatura;
- Haber realizado actividad docente en el año a evaluar, de ocho horas-semana-mes para profesores de tiempo completo; diez horas-semana-mes para profesores de medio tiempo y doce horas-semana-mes para profesores de asignatura;
- Haber participado en asesoría y/o tutoría a alumnos;
- Presentar su postulación mediante un oficio dirigido a la Comisión Evaluadora donde se incluya el compromiso de adhesión, así como el dar cumplimiento al reglamento;
- Presentar la documentación que conforme a la guía acredite el cumplimiento al nivel de calidad, en el desempeño de sus funciones;
- Acreditar como mínimo noventa por ciento de asistencia en el año a evaluar, validado por el área correspondiente;
- Haber obtenido y/o renovado los reconocimientos nacionales y/o internacionales;
- Presentar curriculum vitae de forma ejecutiva cuando se participa por primera vez, en participaciones subsecuentes, únicamente se presentarán los documentos que correspondan al período a evaluar conforme a la guía de presentación.
- Haber acreditado como mínimo un curso anual del Programa Estratégico de Formación Integral (PROEFI), convocado por la Dirección de Superación Académica de la UAHEH, en las áreas de Metodología de la Investigación, y/o Inglés, y/o Tecnologías de la Información y Comunicación, y/o Pedagogía para la Práctica Docente durante los periodos: noviembre 2016 - enero 2017; febrero - marzo de 2017; marzo - mayo de 2017; junio - julio de 2017; septiembre - octubre de 2017; y/o
- Estar certificado en el estándar de competencia (EC0564) en Tecnologías de la información y Comunicación, y/o en el estándar de competencia (EC0360) Metodología de la Investigación Básica, ambos reconocidos por el CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales), y/o en el dominio del idioma inglés (niveles A1, A2, B1, B2) avalado por el Centro de Lenguas de la U.A.E.H., y/o Trinity College London y/o Universidad de Cambridge.

Nota: Sólo podrán ser validados aquellos certificados con fecha de emisión correspondiente al año 2017.

- No tener categoría de mandos medios o superiores o de confianza en la institución;
- **No contar con beca de recursos federales de cualquier tipo;**
- Podrá participar el personal titular de los departamentos de tiempo completo que se encuentre adscrito a dependencias cuyo origen sea la docencia, que estén vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además imparta ocho horas/semana/mes de docencia frente a grupo dentro de su tiempo completo.

2 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

- Oficio de solicitud dirigida a la Comisión Evaluadora manifestando compromiso de adhesión y cumplimiento al reglamento del Estímulo al Desempeño del Personal Docente;
- Expediente curricular ordenado de acuerdo con la **guía** de presentación, que deberá consultar en la página web de la Universidad <http://sistemas.uaeh.edu.mx/dbaa/estimulo/index.php>
- El expediente integrado, deberá ser cotejado y validado por el Secretario del Instituto, Escuela Superior o Escuela Preparatoria;
- La documentación deberá ser entregada al Presidente de la Comisión Evaluadora, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de acuerdo al siguiente calendario:

Escuela y/o Instituto	Fecha (2018)
Escuela Preparatoria Número 1	15 de febrero
Instituto de Artes (IA)	15 de febrero
Escuela Preparatoria Número 3	15 de febrero
Escuela Preparatoria Número 4	15 de febrero
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu)	16 de febrero
Instituto de Ciencias Económico Administrativas (ICEA)	19 de febrero
Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería (ICBI)	20 y 21 de febrero
Instituto de Ciencias de la Salud (ICSA)	22 de febrero
Instituto de Ciencias Agropecuarias (ICAp)	23 de febrero
Escuela Preparatoria Número 2	23 de febrero
Escuela Preparatoria Tlaxcoapan	23 de febrero
Escuela Preparatoria Ixtlahuaco	23 de febrero
Escuelas Superiores	26 de febrero

3 DE LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

A efecto de otorgar el "Estímulo al Desempeño del Personal Docente", se constituyen dos órganos colegiados denominados: uno, Comisión Dictaminadora y otro Comisión Evaluadora, integrado en cada unidad académica de la siguiente forma:

Comisión Dictaminadora:	
El Secretario General de la UAHEH.	Presidente
El Coordinador de Docencia de la UAHEH.	Secretario Ejecutivo
Un representante de la iniciativa privada.	Vocal
Un representante de Colegio Profesional afín al área correspondiente.	Vocal
Un representante de un organismo evaluador de Educación Superior.	Vocal

Comisión Evaluadora:	
El Representante designado por la Rectoría.	Presidente
El Subsecretario General Administrativo de la UAHEH.	Secretario
El Director del Nivel Académico correspondiente.	Vocal
El Secretario del Instituto, Escuela Superior y Escuela Preparatoria que corresponda.	Vocal
El Coordinador del Área Académica o Presidente de la Academia correspondiente.	Vocal
Un docente de reconocida trayectoria nombrado por la Asamblea General de profesores en el Instituto, Escuela Superior y Escuela Preparatoria correspondiente.	Vocal

4 DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Permanencia en la actividad docente; a través de los años dedicados a ésta, le corresponden 100 puntos que equivalen al 10% de la puntuación total;
- Dedicación a la productividad académica, labor en el aula y la repercusión de la misma en la formación de estudiantes, le corresponden 200 puntos que equivalen al 20% de la puntuación total;
- Calidad del trabajo docente y las actividades académicas que la enriquecen, le corresponden 700 puntos que equivalen al 70% de la puntuación total.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de cada solicitante se basará en:

- La documentación que presente el profesor (de acuerdo con la **guía** emitida para tal efecto);
- Los juicios documentados obtenidos a través de las evaluaciones hechas por los alumnos;
- La información emitida por las dependencias universitarias en relación con el cumplimiento de los compromisos del solicitante;
- La información complementaria de verificación que recabe la Comisión Evaluadora.

6 DE LOS NIVELES Y MONTOS DEL ESTÍMULO

El estímulo comprende nueve niveles, la determinación de los mismos dependerá de los puntos obtenidos en el rubro de calidad en la evaluación de las actividades académicas relacionadas con la docencia de cada profesor, de conformidad con la siguiente tabla para los profesores de **tiempo completo**:

Puntuación global	Puntuación de calidad requerida por nivel	Nivel de Estímulo	Número de UMA mensual
301-377	210-264	I	1
378-455	265-319	II	2
456-533	320-374	III	3
534-611	375-429	IV	4
612-689	430-484	V	5
690-767	485-539	VI	7
768-845	540-594	VII	9
846-923	595-649	VIII	11
924-1000	650-700	IX	14

* Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por su puntuación en calidad (que puede estar entre 210 a 700) y otro por su puntuación global (que puede estar entre 301 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos.

El estímulo para los profesores de **medio tiempo y por asignatura** ** comprende cinco niveles, de conformidad con la siguiente tabla:

Puntuación global	Puntuación de calidad requerida por nivel	Nivel de Estímulo	Número de UMA mensual
301-455	210-319	I	1
456-611	320-429	II	2.5
612-767	430-539	III	4
768-923	540-649	IV	5.5
924-1000	650-700	V	7

** Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por su puntuación en calidad (que puede estar entre 210 a 700) y otro por su puntuación global (que puede estar entre 301 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos.

La UMA será la vigente a nivel nacional en el año 2018.

7 DE SU VIGENCIA

El estímulo tiene una vigencia anual y se otorgará a partir del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 y es sujeto de gravamen.

8 DE SU CANCELACIÓN

De acuerdo con el reglamento, será causa de cancelación definitiva las siguientes:

- Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa de Estímulos;
- Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por la autoridad competente;
- No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo;
- Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente;
- Separación definitiva del servicio derivado de rescisión de contrato, renuncia, jubilación, pensión o cese dictaminado por la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, o
- No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores.

El Estímulo se suspenderá temporalmente cuando:

- Se obtenga licencia sin goce de sueldo por un periodo no mayor de seis meses; la suspensión del pago será proporcional al tiempo de la licencia durante el año fiscal;
- Se ocupen puestos directivos o de confianza después de haberse hecho acreedor al estímulo;
- Se cubran comisiones oficiales, o
- Se obtenga beca por recursos federales para realizar estudios de posgrado.

9 DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

- Para efectuar su registro deberá ingresar a la página web de la Universidad www.uaeh.edu.mx en el apartado "ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE", mediante una aplicación que se encuentra ligada al SIAP, al cual podrá ingresar con su número de empleado y contraseña.
- El periodo para registrarse será del **15 de Enero al 2 de Febrero de 2018**.

10 DE LOS PLAZOS

- El periodo para entregar la solicitud con base al registro y la documentación respectiva, se abre con la publicación de la presente convocatoria de acuerdo al calendario correspondiente con un horario de 09:00 a 15:00 horas;
- La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación de acuerdo con los procedimientos marcados en la presente convocatoria y emitirá resultados, a la Comisión Dictaminadora;
- La Comisión Dictaminadora, comunicará los resultados en forma escrita a los profesores beneficiados;
- El pago del estímulo será mensual y se otorgará a partir del 1 de abril de 2018, como lo establece la normatividad del Programa mediante cheque bancario y en nómina especial.

11 DE LAS INCONFORMIDADES Y SU RESOLUCIÓN

- El resultado obtenido del proceso de evaluación y emitido por la Comisión Dictaminadora podrá apelarse una sola vez, en un plazo no mayor de 15 días naturales posteriores a la publicación de resultados;
- El profesor deberá presentar por escrito los argumentos y pruebas en que base su inconformidad;
- La Comisión Dictaminadora citará por escrito al profesor, para que en su presencia se realice el proceso de revisión;
- Dentro de los 10 días naturales siguientes a la revisión, la Comisión Dictaminadora emitirá el fallo definitivo, el cual será irrecurrible.

12 TRANSITORIOS

Los casos o situaciones no previstas en la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, Estatuto de Personal Académico de la UAHEH, Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las Comisiones Evaluadora y Dictaminadora de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Las bases de esta convocatoria son las previstas por el Reglamento del Estímulo al Desempeño del Personal Docente.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Enero de 2018.

Por la Comisión Evaluadora
Dr. Asael Ortiz Lazcano
Presidente

Por la Comisión Dictaminadora
Dr. Saúl Agustín Sosa Castañón
Presidente

Secretaría
General

Estímulo al
Desempeño del
Personal
Docente

